

ALCALDÍA  
RÍO BUENO, NOVIEMBRE 13 DE 2019



EXENTO N° 4762 .- / VISTOS:

ID DOC: 369236

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

#### TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- El Decreto Exento N° 4049 del 25.08.19, que Ordena Investigación Sumaria ante lo informado por el Jefe del Departamento de Salud Municipal, para establecer responsabilidades en la detección de cobro indebido en supervisión de alumnos de la universidad de Los Lagos.
- 3.- La Ley N° 19.378 Estatuto de la atención primaria de la salud Municipal
- 4.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- 5.- El Ord. N° 1 del 09.10.19 de Investigador Fiscal, que envía Vista Fiscal.

#### CONSIDERANDO

1.- Las diligencias realizadas por el Investigador Fiscal, quien señala que se ha analizado cada una de las declaraciones del funcionario investigado y de acuerdo a los antecedentes recabados en el proceso respecto de situación ante denuncias realizadas, se propone al señor Alcalde sobreseer o absolver al Profesional Enfermero, Jorge Peñailillo Casas, por no existir responsabilidad administrativo

#### DECRETO

1.- **ACEPTASE VISTA FISCAL**, en razón de que las diligencias realizadas por el Investigador y sobreséase al Profesional Enfermero, señor Jorge Peñailillo Casas, por no existir responsabilidad administrativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ  
ALCALDE